



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

100

Constitución de una bolsa de trabajo de ingenieros industriales y de ingenieros de caminos, canales y puertos, para ser nombrados como funcionarios interinos del Ayuntamiento de Artà, del subgrupo A1. Expediente 2025/5161

Por resolución de alcaldía 2026/8 de fecha 7 de enero de 2026, se ha acordado lo siguiente:

“Constitución de la bolsa de trabajo de ingenieros industriales y de ingenieros de caminos, canales y puertos, como funcionario interino del Ayuntamiento de Artà, del subgrupo A1 (código Enginyer 2025-CO)

Antecedentes

1. Atendida la tramitación del expediente administrativo 2025/5161, de creación de una bolsa de ingenieros industriales y de ingenieros de caminos, canales y puertos, como funcionario interino del Ayuntamiento de Artà, del grupo A1, a fin de poder proceder a efectuar las contrataciones laborales temporales oportunas.

2. Atendida la propuesta elevada a esta Alcaldía por el Tribunal Calificador nombrado a tal efecto, donde se propone la creación de la bolsa de trabajo con los resultados definitivos del procedimiento.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, subgrupo A1, de ingenieros industriales y de ingenieros de caminos, canales y puertos, como funcionario interino del Ayuntamiento de Artà, con el siguiente resultado:

DNI	Nombre y apellidos	Puntos
XXX3889XX	CATALINA MACIANA MONSERRAT QUETGLAS	20,97
XXX5117XX	JOAN PERE PERELLO AMENGUAL	19,78
XXX0685XX	JUAN MIGUEL RIERA FERRER	18,01
XXX9927XX	FERNANDO HIGON GARCIA	10,36
XXX5586XX	RAFEL MIGUEL GAYA	0,74
XXX9897XX	CARLOS PETIT BOQUE	0

Segundo. Publicar esta resolución en la página web del Ayuntamiento de Artà.

Tercero. Llevar a cabo los correspondientes nombramientos cuando sea necesario, de conformidad con el orden establecido.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la sesión que corresponda, así como al Departamento de recursos humanos a los efectos oportunos.

Lo manda y firma digitalmente el alcalde del Ayuntamiento de Artà, de la cual cosa, como secretario accidental, doy fe a los efectos de su inclusión en el Libro de Decretos”.

Artà, en la fecha de la firma electrónica (8 de enero de 2026)

El alcalde

Manuel Galán Massanet

